

Resolución Directoral Regional

Nº 368 -2014-GRSM/DIRES-SM/DESI

Exp. 724361

Moyobamba, 16 de junio de 2014

VISTO:

El expediente N° 722651, que contiene el Memorando N° 0563-DG-DIRES/SM-2014, que autoriza aprobar *Plan Regional Concertado en Salud 2014- 2018*, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR, de fecha 04 de marzo de 2013, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín e indica que la Dirección Regional de Salud de San Martín, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo social; y depende de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional San Martín; al mismo que la Dirección Regional de Salud viene implementando un proceso de reorganización a nivel regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 59-2004-GRU-P, de fecha 17 de mayo del 2004, se aprobó la conformación del Consejo Regional de Salud el cual tiene dentro de sus principales metas formular el "Plan Concertado Regional de Salud de San Martín 2013-2018"; y que en cuyo artículo 3° dispone que "todas las entidades conformantes del sistema regional de planeamiento estratégico ajusten sus planes concertados a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Concertado San Martín al 2012".

Que, la Dirección Regional de Salud de San Martín en coordinación con el Consejo Regional de Salud (CRS), ha elaborado el presente documento denominado "*Plan Regional Concertado en Salud 2014-2018*", utilizando una metodología de planificación participativa que se caracterizó por ser inclusiva y representativa de los actores clave de la región. El Plan Regional Concertado en Salud se ha formulado para dar respuesta a las necesidades sentidas de la población sanmartinense, concretizadas en las prioridades elegidas en el Cónclave en Lamas en el mes de mayo del 2013 donde estuvieron presentes representantes de todas las provincias de la Región San Martín.

Que, la Dirección Regional de Salud San Martín, órgano de línea de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, destaca el rol protagónico que le tocó jugar al Consejo Regional de Salud de San Martín, instancia conformada por todos los actores que trabajan en salud en la región y que incorpora una amplia representación ciudadana.

Que, el **Objetivo General al 2018** es Disminuir significativamente la desnutrición crónica infantil, implementando acciones integrales sobre la base de la aplicación del Programa de Acciones Integrales para el Mejoramiento de la Nutrición Infantil (PAIMNI) en los distritos de mayor vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria y nutricional la región San Martín.

Que, los **Objetivos Específicos** del mencionado son: 1) Implementar Intervenciones sanitarias de calidad, eficientes, eficaces y efectivas para una adecuada nutrición del niño y de la madre a través de la implementación de la Metodología de Mejora del Desempeño en base a Buenas Prácticas (MMD); 2) Implementar intervenciones para promover la Educación Temprana integral, fortaleciendo las prácticas de crianza en las familias y comunidad (Wawa Pukllana); 3) Articular las acciones intersectoriales e intergubernamentales para optimizar los recursos e instaurar conductas saludables en los padres, madres y adultos, tanto en la familia como en la institución educativa, para mejorar el cuidado y nutrición de los niños así como la organización y funcionamiento permanente de la vigilancia de la nutrición por la propia comunidad.

Que, en este contexto, el Consejo Regional de Salud ha elaborado participativamente con los representantes de las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil de las diez provincias de la región, el Plan de Desarrollo Concertado en Salud 2014-2018 donde se han identificado como prioridades regionales sanitarias la Lucha contra la desnutrición crónica infantil; drástica disminución de la mortalidad materna; la disminución de la incidencia del dengue y de otros enfermedades metaxenicas y la prevención del embarazo de las adolescentes, cuya dirección debe ser conducida por la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional y ejecutadas por las direcciones regionales de línea así como por los gobiernos locales provinciales y distritales;

Con el visto bueno del Director de Operaciones - Salud, Director de Desarrollo de Recursos Humanos, Directora de la Oficina Ejecutiva de Planificación, y Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud de San Martín,

Que, por razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 039-2013-GRSM/PGR de fecha 02 de enero del 2013, Ordenanza Regional N° 027-2009-GRSM/CR de fecha 14 de septiembre del 2009 – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de San Martín.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR** el "Plan Regional Concertado en Salud de la Región San Martín para el periodo 2014-2018" propuesta por el Consejo Regional de Salud presidida por el Director Regional de Salud que traduce las prioridades regionales identificadas por las organizaciones públicas y privadas de la región.
- Artículo 2°.- DISPONER** que las actividades y estrategias de las prioridades de salud comprendidas en el Plan Regional Concertado en Salud sean programadas en los respectivos planes operativos de los órganos de línea del gobierno regional, siendo la Oficina Regional de Planificación y Presupuesto del Gobierno regional responsable de su cumplimiento.
- Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para los fines respectivos.

Regístrase, Comuníquese y Archívese.


Med. Cid. Gustavo H. Rosell De Alvarado
DIRECTOR GENERAL